



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **234-2021** de fecha quince de julio del corriente año, presentada por la **ciudadana** en la que requiere: *“sería tan amable de compartirme los requisitos para adquirir una vivienda con el FONDO. Quisiera hacer un préstamo hipotecario con el FONDO, ¿Cuánto es el porcentaje que debo de dar de prima, y este porcentaje varía para alguien pensionado, así como para alguien que trabaja? ¿Y para casa joven se daría prima?”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numerales 1) y 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en las secciones: **“Servicios”** y **“Otros documentos normativos”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la **ciudadana** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).
- c) Se sugiere a la **ciudadana** concertar una cita digital a través del siguiente link:
<https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparalaVivienda1@fsv.gob.sv/booki>





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

ngs/ para que pueda ser atendida de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información